



UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES PARA EL CURSO 2022-23

El Rector de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de difundir El Programa Campus Rural, iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, El Ministerio de Universidades y las Universidades Públicas Españolas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la Convocatoria del Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales, según Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción, en la web del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo: <http://alojaservicios.us.es/spee> y en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	B66+q5EFJGkzhvnDqsAxOw==	Fecha	17/04/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B66%2Bq5EFJGkzhvnDqsAxOw%3D%3D		





ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES PARA EL CURSO 2022-23.

La Universidad de Sevilla, como universidad participante en el Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las Universidades Públicas Españolas, ha resuelto convocar becas para la realización de prácticas formativas por sus estudiantes en empresas y entidades que desarrollen su actividad en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes. Esta convocatoria estará dotada con un máximo de 79.109,85 € de la orgánica 18407308, funcional 422 y económica 48199.

La efectividad de la convocatoria está subordinada a la firma del convenio de participación en el programa entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Sevilla, no generándose ningún derecho en tanto no se produzca la firma del mencionado convenio, lo que no se ha producido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

La concesión y disfrute de estas Becas se rigen por las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS PARA QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES COLABORADORAS PUEDAN SOLICITAR PRÁCTICAS.

Puede participar en este programa cualquier administración local, institución, organismo, entidad sin ánimo de lucro o empresa legalmente constituida, que desarrolle su actividad en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes.

De acuerdo a lo establecido en la Guía del Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, “el Programa se dirige a Organizaciones o Asociaciones que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier región del Estado español.

Los municipios participantes serán los incluidos en el listado facilitado por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que será publicado en la página web del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo: <http://alojaservicios.us.es/spee/Campus-Rural>

2. SOLICITUDES POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

2.1. Las peticiones de las entidades se harán a través de la aplicación ICARO, eligiendo el programa campus rural de la Universidad de Sevilla. **En Otros datos de la oferta-observaciones privadas, se podrá hacer constar si existe algún tipo de aportación por**

Código Seguro De Verificación	B66+q5EFJGkzhvnDqsAxOw==	Fecha	17/04/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B66%2Bq5EFJGkzhvnDqsAxOw%3D%3D		





parte de la empresa/entidad (solución habitacional, comida, pago en especie...). La fecha de incorporación será orientativa.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 28 de abril de 2023.

2.3. Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas (Se pueden establecer hasta un máximo 5 titulaciones relacionadas con el perfil que se busca).

2.4. Las prácticas ofertadas se deben poder realizar en un periodo mínimo de 3 meses, prorrogable a 5 meses previa autorización de la Comisión de Seguimiento, comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de 2023.

2.5. Previa a la incorporación del estudiante, será necesario suscribir el correspondiente Convenio tipo de Cooperación Educativa entre la Universidad de Sevilla y la Empresa o Institución.

3. SELECCIÓN DE OFERTAS DE PRÁCTICAS Y PUBLICACIÓN

3.1. Se valorarán los siguientes aspectos en la adjudicación de las plazas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía del Programa (pág. 10):

1. Que la oferta plantee una solución habitacional de residencia para el alumno durante el periodo de la práctica.
2. Que presente la oferta por una universidad de una CCAA distinta de donde se ubique el municipio donde se va a desarrollar la práctica.
3. Prácticas que estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.
4. Prácticas que muestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).
5. Prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.

3.2. La Universidad comunicará su inclusión en el Programa Campus Rural a las entidades que han sido preseleccionadas según los criterios que se establecen en la Guía del Programa.

3.3. Se realizará una preselección inicial de un máximo de 60 ofertas, que serán las publicadas para ser solicitadas por el estudiantado. La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes en la Guía del Programa, que en el caso de la Universidad de Sevilla serán un máximo de 20.

3.4. Estas prácticas se regulan por lo establecido en la normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla.

4. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Código Seguro De Verificación	B66+q5EFJGkzhvnDqsAxOw==	Fecha	17/04/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B66%2Bq5EFJGkzhvnDqsAxOw%3D%3D		





4.1. Para poder optar al Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas.
- b) Estar matriculado en la Universidad de Sevilla, durante el curso de realización de las prácticas, en al menos una asignatura, en cualquier titulación de Grado o Máster Oficial, Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
- c) Que la titulación en la que se encuentra matriculado figure entre las descritas en la oferta de práctica a la que opta.
- d) No podrán beneficiarse los estudiantes que hayan agotado, en prácticas extracurriculares en empresas o entidades, un máximo de 6 meses (600 horas) por las enseñanzas en que estuviesen matriculados en el curso de realización de las prácticas. En caso de haber realizado prácticas extracurriculares previamente, la duración solo podrá ser por los meses completos que le falten hasta alcanzar las 600 horas, siendo el mínimo posible de tres meses.
- e) Que haya manifestado estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica o, en caso de no ser posible, a no más de 20 km en un municipio de similares características

5. SOLICITUDES DEL ESTUDIANTADO.

5.1. El estudiantado deberá inscribirse en Ícaro en el Programa Campus Rural desde el día posterior a la publicación de esta convocatoria. Deberá hacerlo desde su perfil de Ícaro, en el menú Programas, seleccionar Campus Rural.

5.2. El estudiantado realizará la solicitud de participación inscribiéndose en las ofertas que se publiquen en la aplicación Ícaro dentro del programa Campus Rural. Estas ofertas se publicarán a partir del 8 de mayo, siendo todas publicadas en una convocatoria única.

5.3. El estudiantado podrá inscribirse en las ofertas publicadas en Ícaro, para el programa de Campus Rural, que estén disponibles para su titulación, hasta un máximo de 8, debiendo establecer el orden de prioridad de dicha elección.

Código Seguro De Verificación	B66+q5EFJGkzhvnDqsAxOw==	Fecha	17/04/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B66%2Bq5EFJGkzhvnDqsAxOw%3D%3D	Página	4/8





6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

La selección de estudiantes en prácticas se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía del Programa (pág. 11):

1. Nota media de expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2021-2022.
2. En caso de igual nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha.
3. En caso de continuar el empate, se tendrá en cuenta que la práctica se realice en una provincia diferente a donde se cursan los estudios y/o que el estudiante participe en actividades extraacadémicas que mejoren su empleabilidad.
4. Los estudiantes seleccionados se repartirán, lo más equitativamente posible, entre las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, y la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías.
5. Si a un o una estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
6. Si un o una estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiante.

Finalizado el plazo de solicitud de ofertas, se publicará el listado provisional de asignaciones estableciendo el plazo de reclamaciones al mismo.

7. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

7.1. La duración de las prácticas será de un mínimo de tres meses, prorrogable a 5 meses previa autorización de la Comisión de Seguimiento. El plazo de realización de las mismas estará comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de 2023, y con dedicación de 30-35 horas semanales.

7.2 Con objeto de obtener el mayor rendimiento de los fondos del programa, se podrá establecer que las prácticas se inicien el día 1 del mes correspondiente.

8. ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA.

8.1. Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la práctica en el plazo de 72 horas desde la comunicación de su adjudicación definitiva. Se entenderá aceptada cuando la documentación correspondiente obre en este Secretariado debidamente firmada.

Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, se considerará que el candidato renuncia a la misma.

La aceptación implica la de todos los preceptos de esta convocatoria, así como los que, relacionados con la misma, establezca la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	B66+q5EFJGkzhvnDqsAxOw==	Fecha	17/04/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B66%2Bq5EFJGkzhvnDqsAxOw%3D%3D		





8.2. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Prácticas en Empresa” que tiene como finalidad: “Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas”. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

9. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS BECAS

9.1. IMPORTE: El importe de la bolsa de ayuda al estudio, por persona beneficiaria y mes, será 1.000 euros mes, financiados con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Pudiendo contar algunas ofertas con la posibilidad de cubrir el alojamiento

9.2. GESTIÓN DEL PAGO: La gestión del pago de la beca por parte de la Universidad de Sevilla a los alumnos se realizará en el momento de su incorporación, siendo el pago a mes vencido.

El último pago se realizará a la finalización de la práctica, que se considerará finalizada cuando, tanto el tutor/a de la empresa/entidad como el alumno/a, hayan cumplimentado en la aplicación los Informes de Valoración Final de las mismas.

Es indispensable la cumplimentación de dichos informes de valoración final en Ícaro, en caso de faltar alguno de ellos la práctica no podrá certificarse, ni el estudiante recibir la ayuda correspondiente.

En el caso de renuncia o rescisión el estudiante percibirá la parte proporcional de la beca.

9.3. IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL: La beca destinada al estudiante beneficiario/a en prácticas, tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El porcentaje mínimo de retención de IRPF a cuenta, a practicar por la Universidad de Sevilla, será de un 2% según los términos establecidos en la Ley 35/2006 y en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Código Seguro De Verificación	B66+q5EFJGkzhvnDqsAxOw==	Fecha	17/04/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B66%2Bq5EFJGkzhvnDqsAxOw%3D%3D		





UNIVERSIDAD D SEVILLA

La Universidad realizará el alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, con cargo a la financiación del programa.

9.4 CANON DE GESTIÓN: Las prácticas acogidas a esta convocatoria estarán exentas del pago del canon de gestión, la Universidad de Sevilla asumirá el coste del seguro de accidentes de los estudiantes participantes.

10. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

Durante el período de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas y las empresas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la directora del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, presentándose en el mismo, sito en Avda. Ciudad Jardín, 20-22, 41005 Sevilla.

La renuncia o rescisión a una práctica debe hacerse por escrito, en el modelo normalizado que se encuentra a su disposición en el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo. En el mismo deberá de justificarse, motivadamente, la causa de la renuncia o rescisión.

La renuncia sin motivo justificado impedirá, salvo juicio contrario de la Dirección del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, la concesión íntegra de la beca.

11. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO.

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, becario, beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

12. INCOMPATIBILIDADES.

- a) No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria con otras becas, a menos que las bases de las mismas así lo establezcan.
- b) Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Sevilla.

13. CARÁCTER DE LAS BECAS

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y esta Universidad ni con la Entidad o Empresa en la que se realicen las prácticas, ni implica compromiso alguno por parte de dicho Organismo ni por la Entidad o Empresa.

Código Seguro De Verificación	B66+q5EFJGkzhvnDqsAxOw==	Fecha	17/04/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B66%2Bq5EFJGkzhvnDqsAxOw%3D%3D	Página	7/8





UNIVERSIDAD D SEVILLA

14. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La presente convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

15. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	B66+q5EFJGkzhvnDqsAxOw==	Fecha	17/04/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/B66%2Bq5EFJGkzhvnDqsAxOw%3D%3D	Página	8/8

